

[illegible]

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

FECHA: 14 DE MARZO 2026

HORA INICIO: 10:00 A.M

HORA DE FINALIZACIÓN: 2:00 PM

LUGAR: 20 DE JULIO

ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.

PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 90

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En el marco de las acciones de recuperación desde sensibilización de espacio público en el 20 de julio, se han realizado diversos reportes y monitoreos sobre la situación actual en diferentes puntos del sector, las diferentes intervenciones en zonas donde se han identificado obstrucciones causadas por vendedores informales y acumulación de residuos voluminosos y de construcción, así mismo como acciones de sensibilización a propietarios de vehículos para el retiro de estos del espacio público.

Se reporta recuperación de ramplas y espacios libres de vendedores informales y vehículos motorizados. También se documentaron casos de obstrucción persistente, como ocurre en la carrera sexta con calle 26 frente a droguería la economía; se evidencia un nuevo punto de residuos; así como acciones de sensibilización y control esto con el fin de garantizar áreas libres seguras y accesibles para todos los ciudadanos el sector como también para visitantes.

Se impactaron aproximadamente 90 personas.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.
3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.

2. Marco Legal y Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales).
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público. Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.
- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.
- Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe ventas comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4, inutilización bienes, destrucción productos.

3. Desarrollo del Recorrido y Observaciones

Se deja constancia que el día de hoy, 14 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 1:00 p.m., se verifica en recorrido de control que los puestos de los vendedores informales ubicados en las direcciones previamente relacionadas en el acta continúan armados, es decir, amanecieron instalados en el espacio público, configurando reincidente ocupación indebida (Decreto 315/2024).

Posteriormente, el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal continuó el recorrido de inspección, vigilancia y control operativo por zonas críticas del sector 20 de Julio, levantando las siguientes constataciones técnicas:

1. En la calle 27 sur con carrera 8ª, se llevó a cabo una sensibilización a un propietario de motocicleta que ocupaba el espacio público, la intervención fue positiva y el propietario mostró disposición para retirar el vehículo.
2. En la carrera 6 con calle 24-5 sur, se evidenció una rampa realmente despejada de vendedores informales, esto indica un avance en la regulación del espacio público, lo que permite una circulación más fluida para peatones y vehículos en el espacio público.
3. En la carrera 6 con calle 22 sur. En este punto se constató que el área estaba libre de vehículos motorizados lo que contribuye a un entorno más seguro, se reforzó el mensaje sobre la importancia de mantener el espacio limpio y accesible.
4. Carrera 6 con calle 26, se identificó una obstrucción significativa por parte de carretas de vendedores informales, se abordó a los comerciantes quienes mostraron resistencia al cambio, pero se les ofrecieron alternativas para mejorar la disposición de sus productos.
5. Carrera décima con calle 27 sur. Se registró un nuevo punto de acumulación de residuos en el separador de la avenida, se realizó una intervención para informar a los transeúntes que la de la importancia de la correcta disposición de residuos y se ofrecieron soluciones para evitar futuras acumulaciones de residuos en este sector.
6. Es la carrera quinta con calle 29, en esta zona se observó un noble cambio positivo en el manejo del espacio público, la ausencia de vendedores informales permitió que la acera estuviera especialmente despejada, facilitando el tránsito de peatones se aprovecharon estas condiciones para realizar una charla informativa con los comerciantes locales sobre la importancia de mantener el área limpia y ordenada, se sensibilizó sobre el decreto 315 del 2024 y la Ley 1801, los comerciantes mostraron interés en mejorar sus prácticas lo que indica un avance en la sensibilización y disposición para colaborar en la preservación del entorno urbano
7. Durante el recorrido, se vidente identificó la presencia de habitantes de calle que ocupan el espacio público generando incomodidad entre los transeúntes se llevó a cabo una intervención directa, donde se ofreció información sobre los recursos disponibles para su atención y se discutió la importancia de no obstruir el paso. A través de un diálogo respetuoso se buscó sensibilizar sobre las consecuencias de su ocupación del espacio público, aunque algunos se mostraron resistentes otros se mostraron receptivos a la información proporcionada.



Sensibilización. Sobre espacio público a vendedora formal sobre la calle 22 con 6 la dueña no se encuentra la información la recibe la empleada.



realizando la verificación se evidencia la rampla obstruida por mercancía de vendedores informales de verduras carrera 6 # 23 sur.



se evidencia rampla despejada frente al Surti-mayorista.



se evidencia la entrada de la plaza despejada.



se evidencia rampa despejada y libre de vendedores informales carrera 6 con calle 23 sur.



Se realiza sensibilización a los señores propietarios de las motos que se evidencian en el espacio público en la carrera 6 #27-04 sur.



Se recupere espacio público en la carrera 6 #27-04 sur



Sensibilización a vendedor informal Amali Barrios, que no se encuentra caracterizada. Avenida Primero de Mayo carrera 8 a 9..



se evidencia residuos RCDS se realiza sensibilización del decreto 014 a los propietarios de la vivienda carrera 7B #26 -40 sur.



Se evidencia espacio público despejado. Carrera 10 calle 22 A a calle 23 sur.



se evidencia rampla obstruida por las carretas de los vendedores informales carrera 6 con calle 26 frente al droguería la economía



Finalización operación espacio público 20 de julio

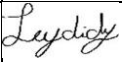
Constataciones técnicas: Obstrucciones bancarias; 8 focos residuos/sensibilización; 12 comercios verificados documentación; 1 cambuche; respuesta quejas vecinos; solicitud de recuperación del espacio progresivamente invadido por vendedores informales.

Conclusiones

Reincidencia puestos armados y afectaciones viola Decreto 315/Ley 1801; zonas críticas necesitan IPES/Policía.

Evidencias para PMU/sanciones/reubicación; monitoreo continuo.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	2 al 17 marzo
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	17 al 23 marzo
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	Domingo 29 marzo
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	Semanal
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	Continuo

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Leydy Laura Gaitan Contratista IVC.EP		14/03/2026
Elaboró	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		14/03/2026
Reviso	Juan Sebastián Rivera García		14/03/2026
Aprobó	Juan Daniel Chavez Araoz		14/03/2026